

RESOLUCIÓN NÚMERO: 044

12 DE ABRIL DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DE MANIFESTACIONES DE INTERES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BASADO EN CALIDAD Y COSTO No. 002 DE 2019**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2º, 11º y 13º de la ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2350-9 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de la empresa AMABLE E.I.C.E.,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, define las entidades estatales competentes para celebrar procesos de selección contractual, estableciendo los funcionarios competentes para dirigir la actuación contractual y estipula el acatamiento de la normativa internacional, cuando la financiación provenga de organismos internacionales.

Que el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, establece que los procesos de selección contractual financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Que los empréstitos 2575-CO-OC-0 y 2576/OC-CO-0 de 2013 adquiridos por el estado Colombiano con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar los proyectos de sistemas estratégicos de transporte público en Colombia, establecen la obligatoriedad de aplicar las disposiciones de las políticas de adquisiciones GN-2350-9 para la contratación de consultores.

Que el 5 de abril de 2019 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección SBCC 002 de 2019 de que tiene por objeto el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SG-SST, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARADERO CON ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PEP HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SEPT – ARMENIA"**.

Que en virtud de lo dispuesto en las políticas de adquisiciones del BID se deberá designar un Comité Evaluador, tendiente a que se verifiquen y evalúen las manifestaciones de interés presentadas durante el término señalado en el proceso de selección basado en calidad y costo, con el fin de conformar la lista corta del proceso.

Que el comité evaluador en los términos de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 de 2011, deberá verificar de manera objetiva si las manifestaciones de interés presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en el aviso de solicitud, recomendado la lista corta a conformar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 044

12 DE ABRIL DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DE MANIFESTACIONES DE INTERES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BASADO EN CALIDAD Y COSTO No. 002 DE 2019**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la evaluación objetiva de las manifestaciones de interés recibidas en el proceso de selección SBCC 002 de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las políticas BID, GN-2350-9 y el aviso de solicitud de manifestación de interés del proceso SBCC 002 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes contratistas de la empresa Amable EICE, como evaluadores de las manifestaciones de interés recibidas en el proceso de selección SBCC 002 de 2019:

COMPONENTE TECNICO:

Ingeniero JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS

COMPONENTE JURIDICO:

Abogada Ángela Viviana Burgos Moreno

COMPONENTE FINANCIERO:

ALEJANDRA MARIA MOLINA TABORDA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las manifestaciones de interés recibidas en el proceso de selección SBCC 002 de 2019, ceñirse a lo dispuesto en los documentos del proceso y en la política GN-2350-9 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la verificación y evaluación de requisitos y conformación de la lista corta del proceso SBCC 002 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a doce (12) días del mes de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente

Proyectó: Juan Carlos Arcila G.- Abogado contratista AMABLE EICE
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno.- Abogada contratista AMABLE EICE